MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2022 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 85-7-20050-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA ENTIDAD SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2** , según Orden Interna No. 176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS** identificada con el número NIT: 900.445.497-1, dentro del cual obra como representante legal la señora **CLAUDIA XIMENA RODRIGUEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.260.494 de Ibagué Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió el contrato de prestación de servicios No 85-7-20050-22 el 09 de junio de 2022, que tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** por un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)** para la vigencia actual 2022 según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2022** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 13 de junio de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2022-067733- DETOL.UPRES-JEFAD -29.5 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (E).

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-137977 - DETOL / UPRES - GUPAS.29.25 de fecha 21 de noviembre de 2022 suscrito por la señora Intendente LISSETH MUNARES DELGADO, en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la representante legal de la entidad SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICA DEL TOLIMA SAS, autorización para sustituir la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 232.000.000,00)** para la vigencia 2023 y prorrogar en **CUATRO (4) MESES** más, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 22 de noviembre de 2022.

D. Que mediante comunicado oficial No GS-2022-138381-DETOL / UPRES-ESPRI-29.25 de fecha 21 de noviembre de 2022, firmado por la señora Intendente LISSETH MUNARES DELGADO supervisora del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar sustitución y prorroga al contrato de prestación de servicios No **85-7-20050-22** de la siguiente manera:

"*De manera atenta y respetuosa permito solicitar a mi Mayor estudie la posibilidad de autorizar la sustitución 001 y prórroga 001 del contrato de prestación de servicios* ***N° 85-7-20050-22*** *celebrado entre la* ***POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA y SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS*** *cuyo objeto es la* ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYE PROCEDIMIENTOS***

INTEGRALES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". *Lo anterior con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía.*

A continuación, expongo la ejecución del contrato en alusión a la fecha así:

DESCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIO	*01/06/2022*
FECHA DE TERMINO	*31/12/2022*
VALOR INICIAL	*$400.000.000,00*
VALOR EJECUTADO	*$30.790.581,00*
VALOR POR EJECUTAR	*$369.209.419,00*
PORCENTAJE EJECUTADO	*7,7%*
PORCENTAJE POR EJECUTAR	*92,30%*

Relación de facturas radicadas en la prestación de los servicios según objeto del contrato durante la ejecución del mismo:

MES SERVICIO	***FACTURA N°***	***VALOR***
JULIO	*RAS N° 001*	*$ 8.905.444,00*
AGOSTO	*RAS N° 002*	*$12.131.571,00*
SEPTIEMBRE	*PENDIENTE POR AUDITAR*	*$9.753.566,00*
VALOR TOTAL EJECUTADO		*$ 30.790.581,00*

Lo anterior, se requiere con el fin de garantizar la prestación de servicios de oftalmología especializada de mediana y alta complejidad, incluye procedimientos integrales diagnósticos y terapéuticos, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en el departamento del Tolima, dado que dichos servicios no se encuentran disponibles en la red propia sino que requieren se prestados por medio de la red externa contratada, igualmente evitar la constitución de la reserva presupuestal injustificada.

La presente solicitud se hace teniendo en cuenta el bajo consumo mensual presentado en el tiempo que lleva de ejecución, con un promedio de treinta millones setecientos noventa mil quinientos ochenta y un pesos M/CTE ($30.790.581,00) aproximadamente según lo reportado por la oficina de facturación de la entidad y por central de cuentas.

Es importante manifestar que se requirió a la entidad mediante comunicación oficial N° GS-2022-129917-DETOL de fecha 31 de octubre del 2022, informara la ejecución a la fecha y la programación de los servicios médicos a los usuarios del subsistema de Sanidad Policial teniendo en cuenta que en nuestro sistema de información SISAP reporta autorizado a la fecha un 70,01% del 100% del contrato pero al verificar lo facturado por Supra especialidades no se refleja dicho valor autorizado, los cuales emitieron respuesta informando que proyectan una ejecución de 229.597.755,00 a 31 de diciembre del 2022 mediante oficio de fecha 09 de noviembre del 2022 , sin embargo en reunión realizada el día 16 de noviembre, manifiestan la gerente y coordinadora medica de Supra especialidades, diferentes circunstancias, que no permitan operarse a los pacientes en las fechas programadas como las condiciones médicas de los mismos o no cumplen con los requisitos es decir paraclínicos a la hora de practicar lo procedimientos por lo cual se reconsidera el valor inicialmente informado a ejecutar así:

Solicitud Sustitución y prorroga:

Sustitución 001 vigencia 2023	*$232.000.000,00*
Prorroga 001	*CUATRO (4) MESES*
01/01/2023	*30/04/2023*

E. Que mediante planilla de control No. 0732 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E), autoriza adelantar la modificación al contrato de prestación de servicios No. 85-7-20050-22, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato de prestación de servicios N° 85-7-20050-22, en el sentido de **SUSTITUIR** la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($232.000.000,00)**, para la vigencia 2023.

Concepto	Vigencia	Valor
Sustitución	2023	$232.000.000,00

Para un total de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)** quedando de la siguiente manera: para la VIGENCIA 2022 la suma de $ 168.000.000,00 y para la VIGENCIA 2023 la suma de $232.000.000,00.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato de prestación de servicios N° 85-7-20050-22, en el sentido de **PRORROGAR EN CUATRO (4) MESES** más contados a partir del **01 DE ENERO DE 2023** hasta el **30 DE ABRIL DE 2023**.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – Sustituir la apropiación presupuestal por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 232.000.000,00)** los cuales deben ser reducidos del CDP No.31222 y el RGP No. 40222 que ampara el contrato.

La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existe en el presupuesto en virtud de la autorización de vigencia futura 2023, expedida por la señora directora de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicación oficial No. GS-2022-066042-DISAN del 14 de octubre 2022 según compromiso presupuestal No. RASES 40222 y QUIPU No. 114 de fecha 28 de abril de 2022.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES - En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos de la cláusula decima quinta **"MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** "del contrato y sea remitido al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente compromiso presupuestal para la vigencia 2023; para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios **N° 85-7-20050-22** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de

Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 26 NOV 2022

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO**
Jefe Regional de Asegúramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

CLAUDIA XIMENA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Representante legal de la entidad
SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS

Elaborado por: PT Andrea Del Pilar Rodríguez Culma / Analista de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: IT. James Jarvy Núñez Suárez / Jurídico UPRES Tolima
Revisado por: IT John Fredy Jiménez Sweetz / Jefe de contratos UPRES Tolima (E)
Revisado por: IT Yurany Dejanet Marín Sánchez /Jefe Administrativa UPRES Tolima (E)
Revisado por: IT Jorge Raúl Rojas Espinel / Jefe de Contratos RASES No 2 (E)
Revisado por: CT Arturo Alejandro Lugo Matiz / Jefe UPRES Tolima
Revisado por: CT Ciro Andrés Correa Hernández / Jefe Administrativo RASES No 2
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N° 2
Fecha Elaboración: Noviembre/2022
Ubicación: E:\5. CONTRATOS 2022\3. CONTRATOS\MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PTI
PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

INFORMACION PÚBLICA